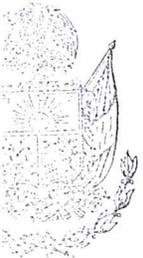




INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



SECRETARÍA TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024-P.

ASUNTO: REQUERIMIENTOS, SOLICITUD DE
INFORME Y SE SEÑALAN FECHAS PARA
DESAHOGO DE DILIGENCIAS.

Querétaro, Querétaro, cuatro de octubre de dos mil veinticuatro.¹

VISTAS las constancias que obran en autos del expediente en que se actúa de las cuales se advierte la necesidad de dar seguimiento al proveído emitido el dieciocho de julio de este año, así como la necesidad de contar con la totalidad de estados de cuenta del año en que se actúa; con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral y 45, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto, así como 129, fracción I, 130, 131 y 134 del Reglamento de Fiscalización del Instituto,² el Interventor en el procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Seguro, del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Antecedente.

El dieciocho de julio de este año esta interventoría emitió proveído a través del cual, entre otras cuestiones tuvo por recibidas las manifestaciones realizadas por Ma. Concepción Herrera Martínez, vinculadas con la existencia de cobros no reconocidos por paginas no reconocidas a través de la cuenta correspondiente a actividades ordinarias por el partido, además de señalar que los mismos dieron lugar a la cancelación de la tarjeta de débito correspondiente y a la solicitud de aclaración y el reembolso ante la institución bancaria Banco del Bajío, S.A. por movimientos efectuados el ocho y diez de junio no reconocidos.

Conforme a lo expuesto, **SE REQUIERE** al responsable de finanzas de Querétaro Seguro en cuanto al seguimiento a la aclaración de mérito, para que, dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de este proveído, informe sobre la recuperación de dichos recursos, lo anterior en atención a la continuación del inicio del periodo de prevención determinado mediante proveído emitido el treinta de septiembre.

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro.

² Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/Reglamento_de_Fiscalizaci%C3%B3n_31Ago23.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RO

Asimismo, en términos de lo previsto en el artículo 140, fracción IV del Reglamento de Fiscalización del Instituto, **SE REQUIERE** a Querétaro Seguro para que, dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de este proveído, a través de su representación ante el Consejo General entregue a la persona interventora los estados financieros y el estado de cuenta bancario correspondientes al mes de julio de este año, derivado de la continuación del inicio del periodo de prevención determinado mediante proveído emitido el treinta de septiembre.

SEGUNDO. Solicitud de informe. Con el objeto de contar con la información complementaria que abone a la exhaustividad en el desahogo de este procedimiento, en términos del artículo 139, fracción VI, con relación al 162, fracción IV del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro se determina solicitar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para que en ejercicio de sus atribuciones remita a esta Unidad un informe sobre la existencia de sanciones, así como multas pendientes ejecución y pago, respectivamente, determinadas por resoluciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral en materia de fiscalización, considerando que se trata de una autoridad distinta a la judicial, las cuales en el momento procesal oportuno, en su caso, formarán parte de la lista de créditos que se genere con motivo de la liquidación de Querétaro Seguro para la determinación del pago de sus obligaciones; lo anterior, con el objeto de determinar lo que conforme a derecho corresponda.

TERCERO. Diligencia para mejor proveer.

En términos de lo previsto en los artículos 137, párrafo segundo y 140, fracciones IV y V del Reglamento de Fiscalización del Instituto, en atención a que en el horario y fecha señalados en el proveído emitido el treinta de septiembre de este año en el expediente en que se actúa no se presentó el responsable de finanzas de Querétaro Seguro, **SE REQUIERE**³ su comparecencia con el objeto de desahogar la diligencia correspondiente a la consulta de sobre la existencia de obligaciones registradas ante el Servicio de Administración Tributaria, para la cual se señalan las **DOCE HORAS DEL DIEZ DE OCTUBRE** de este año en las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto en el domicilio ubicado en calle Salvador Sánchez Bárcenas número 8, colonia Emiliano Zapata, Corregidora, Querétaro.

³ Requerimiento realizado.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



CUARTO. Visita de verificación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 145 y 146 del Reglamento de Fiscalización del Instituto se determina necesario la programación de la visita en de verificación en el domicilio de resguardo ubicado en la calle Juan Caballero y Osio, número 402-7, Plaza Blanca, Colonia Bosques del Acueducto, en esta ciudad de Querétaro, Querétaro a las **DIEZ HORAS DEL ONCE DE OCTÚBRE** de este año, cuyos hechos y resultado esta interventoría hará constar en un acta circunstanciada.

Lo anterior con la finalidad de verificar las características de los bienes señalados en el inventario que hasta esa fecha haya sido reportado a esta interventoría, por lo que Querétaro Seguro a través de su representación deberá brindar las facilidades necesarias para su desahogo, así como llevar a cabo las diligencias necesarias para su preparación, lo que se señala para los efectos conducentes.

Notifíquese de manera personal y por estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en su carácter de Interventor en el procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Seguro. **CONSTE.**

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados
Interventor en el procedimiento de liquidación
del partido político local Querétaro Seguro

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

